

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Contratación	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 10		

ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.

Ley 1150 de Julio (16) de 2007: El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita” (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación a celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:

“El artículo 1° de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a consecuencia de un desastre

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Contratación	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 10		

natural, así entonces cita: *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico”* (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3° señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se ocasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son *“medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente”* (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:

Constitución Política artículos 209 y 311:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023” LÍNEA ESTRATÉGICA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: HATO COROZAL POR UN GOBIERNO SOSTENIBLE, Objetivo: Mejorar los índices de gestión y desempeño de la administración Municipal.”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
	Contratación	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 10		

1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

1.2.1 Análisis de la necesidad

De acuerdo a lo señalado en los fines esenciales del Estado, éste debe estar al servicio de la comunidad; además deben realizar un trabajo mancomunado con las autoridades de la República para lograr velar por la protección de las personas, “...” en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Por ende todas sus actuaciones deberán enmarcarse dentro de los preceptos de la función administrativa, así como bajo el cumplimiento de los principios de la igualdad, la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y la publicidad. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

En cuanto al régimen municipal,

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Constitución Política de 1991, artículo 311).

De igual forma, en las atribuciones y funciones de los alcaldes, se encuentra: que insta la Constitución a los alcaldes, se encuentra el de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (Constitución Política de 1991, artículo 315, numeral 3).

Asimismo, la Ley 1551 de 2012 insta a los Municipios al cumplimiento de determinadas funciones; dentro de ellas se encuentra la administración de los asuntos municipales y la prestación de los servicios que sean determinados por la Ley, “e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.” (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal e).

Haciendo caso a lo dispuesto en la Constitución y en la Ley, el municipio de Hato Corozal dentro de su ordenamiento cuenta con la oficina de Inspección de Policía Urbana, la cual está a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, quien tiene dentro de sus funciones velar por el respeto de los derechos civiles y garantizar la protección de la vida, honra y bienes de la comunidad. Asimismo, la Inspección de Policía debe conocer de los casos de perturbación de la posesión, además deberá velar por el derecho de la protección del domicilio, garantizar la salud pública con la regulación de los comportamientos que puedan afectarla y en general el conocimiento de todos los comportamientos que sean contrarios a las normas de convivencia, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Contratación	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 10		

Ahora bien, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 se han considerado como autoridades de Policía y sus competencias, dentro de ellos a los Inspectores de Policía, con el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente; 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación; 3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales; 4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos; 5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; b) Expulsión de domicilio; c) Prohibición de ingreso a actividad que involucre aglomeraciones de público complejas o no complejas; d) Decomiso; 6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición; b) Demolición de obra; c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles; e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205; f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; h) Multas; i) Suspensión definitiva de actividad. 7. Adicionado por el art. 3°. Ley 2030 de 2020. <El texto adicionado es el siguiente> Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía. (Ley 1801 de 2016, artículo 206).

Por otro lado, el Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.” en su artículo 2.2.1.3.1.1. Describe las autoridades que son competentes en el tema de transporte y en el numeral 2, “-- En la Jurisdicción Distrital y Municipal: los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.” (Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.3.1.1.).

Teniendo en cuenta la anterior normatividad citada, es necesario para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” contar con una persona que fortalezca las acciones de protección que realiza la administración desde la dependencia en mención; lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso que tiene la Administración con la comunidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades de las personas; adicionalmente proteger a los ciudadanos en su vida, honra, bienes y demás.

Adicionalmente, es conveniente contar con los servicios de una persona natural que fortalezca las actividades de la Inspección Urbana de Policía, teniendo en cuenta que se logrará dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales; así como garantizar la prestación del servicio y garantizar la obligatoriedad y transparencia en esta clase de diligencias, con el desarrollo de digitaciones, citaciones, notificaciones y demás actividades que propendan en el buen resultado de los procesos. Asimismo, es oportuno, siendo que el municipio cuenta con los recursos en el Rubro No.2-42-SSC/2.3.2.02.02.009.450100100.2020851250012, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES y fuente de financiación:410-

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Contratación	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 10		

SSGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSION SALDOS NO EJECUTADOS NI INCORPORADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS

1.2.2 Análisis del objeto contractual

El objeto contractual se ha definido como: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE..”

1.2.3 Condiciones contractuales

Contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: tres (03) pago por el valor UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.680.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales. Y Un (01) Último pago por el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/Cte. (\$1.680.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

1.2.4 Análisis del producto a contratar

El producto a contratar lo constituye mediante objeto: “**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE..**” Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se ha han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.5 Actividades contractuales

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 10		

1. Apoyar a la inspección de policía realizando la recepción de los documentos relacionados con querrelas, derechos de petición, quejas, conciliaciones y demás que se refieran a la convivencia pacífica de la ciudadanía de municipio de Hato Corozal.
2. Organizar y Archivar diariamente la documentación que se genera en la inspección de policía del Municipio de Hato Corozal.
3. Actualizar diariamente el libro de registro de comparendos de acuerdo con la Ley 1801 del 2016.
4. Realizar el cargue de información al registro nacional de las medidas correctivas del ministerio de defensa.
5. Digitar citaciones, notificaciones y publicaciones de los procesos policivos.
6. Brindar acompañamiento a las diligencias judiciales y policivas tanto en el área rural como urbana, que se refieran a la convivencia ciudadana del Municipio de Hato Corozal.
8. Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor para el cabal cumplimiento del objetivo contractual.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

Macro Sector	Servicios	Sector	
Clasificación código UNSPSC (Clase)	80111600	Descripción Clase	Servicios de personal temporal
Descripción del bien o servicio	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”		

2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornando a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudecimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL: En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas;

 NTT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 10		

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Tasas de crecimiento en volumen*			
Primer trimestre 2022 ^{PR}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022 ^{PR} - I / 2021 ^{PR} - I		2022 ^{PR} - I / 2021 ^{PR} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5		-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0		-1,0
Industrias manufactureras	11,1		1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,9		0,6
Construcción	5,2		0,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	15,3		0,7
Información y comunicaciones	20,6		3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2		-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1		0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	9,7		1,2
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	6,2		0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	35,7		11,9
Valor agregado bruto	8,3		1,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3		1,1
Producto Interno Bruto	8,5		1,0
Fuente: DANE Cuentas nacionales			

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece

 NTT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
	Contratación	Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 8 de 10		

en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

(https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_produccion_y_gasto.pdf)

2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

2.7.1 Cambios en los presupuestos: Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

2.7.2 Cambios en las formas de adquisición: De acuerdo a la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

2.7.3 Cambios en los ciclos de producción: Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales, se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

 NTT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	Contratación	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 10		

2.7.4 Valor del producto: Seis millones setecientos veinte mil pesos (\$ 6.720.000)

2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cubre el proceso contractual que aquí se plantea: En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico desde el año 2020 y 2021 hasta el año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.058-2021	110.10.01.0108-2021	110.10.01.035-2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACCIONES DESARROLLADAS Y TRAMITADAS POR LA INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.	APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PARA INTENSIFICAR LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y ACTUACIONES QUE ADELANTA LA INSPECCIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE
VALOR PRESUPUESTAL	\$7.500.000,00	\$8.500.000,00	\$10.200.000,00
FORMA DE PAGO	cuatro (04) pagos parciales y Un (01) pago final.	Dos (04) pagos parciales y Un pago (01) pago final	Cinco (5) pagos parciales y Un (01) pago final
No. DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (01)	Uno (01)	Uno (01)
VALOR ADJUDICADO	\$7.500.000,00	\$8.500.000,00	\$10.200.000,00

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE		Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
			Versión	02	
			Fecha	22-06-2015	
	Contratación		Página 10 de 10		

2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

- Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido Para la ejecución del objeto contractual se requiere de un bachiller que acredite experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo de dos (02) años, relacionada con el objeto a contratar. En el sector público o privado, para de esta manera garantizar la idoneidad para el cumplimiento del contrato.

2.10 ANALISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

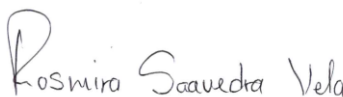
Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

2.11 CONCLUSIONS FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.



JULIETH GISSELA BERNAL RINCON
Secretaria General y de Gobierno


Elaboro. Rosmira Saavedra vela
Profesional de apoyo S.G.G.